

# Convocatoria Coordinación COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE (CIARP) 2015-2017

## CONVOCATORIA PARA DESIGNAR EL DOCENTE COORDINADOR DEL CIARP

### I. CONVOCATORIA:

La Vicerrectora de Docencia, Presidente del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP- de la Universidad del Atlántico, invita a los docentes del régimen 1279 de 2002, categoría Asociado o Titular, que deseen postularse como aspirante a Coordinador del CIARP de la Universidad del Atlántico para la vigencia 2015-2017.

El CIARP es el órgano interno universitario encargado de la asignación y reconocimiento de bonificaciones, de puntos salariales por títulos, categorías, experiencia calificada, cargos académico-administrativos, y desempeño en docencia y en extensión, y el reconocimiento de los puntos salariales asignados a la producción académica por los pares externos en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1279 de 2002. El CIARP, se rige además por los lineamientos del Grupo de Seguimiento del MEN y el Acuerdo Superior 0009 de 2003.

El CIARP está integrado así:

- El Vicerrector de Docencia, quien lo preside
- Dos (2) decanos designados por el Consejo Académico.
- El Director de Investigaciones
- Dos representantes profesoriales (Asociados o Titulares)
- El Director de Recursos Humanos
- El Coordinador de la Oficina del CIARP, con voz y sin voto, quien hará las veces de Secretario, cargo que corresponderá a un docente de tiempo completo (asociado o titular), quien dependerá directamente de la Vicerrectoría de Docencia.

Son funciones del CIARP:

- Recomendar al Rector la asignación de los puntajes correspondientes a los factores señalados en el artículo 6°, literales a), b), c) y d); Artículo 12°, literales a), b), c), d), e), y f); y artículo 28°, literales a), b) y c) del decreto 1279 del 2002.
- Recomendar al Rector el reconocimiento de las bonificaciones por el desempeño destacado en docencia y en extensión, y por la productividad académica, según lo dispuesto en los Capítulos III y IV del decreto 1279 del 2002.
- Definir criterios complementarios para la evaluación de los factores que en el Decreto 1279 generan puntos salariales o de bonificación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior 0009 de 2003.

- Ejercer las demás que le asigna el Decreto 1279 del 2002, y el Consejo Superior Universitario.
- Reunirse Ordinariamente el segundo miércoles de cada mes, y de manera extraordinaria cuando sea necesario o por solicitud expresa de por lo menos tres de sus miembros.

## II. CRONOGRAMA CONVOCATORIA ELECCIÓN COORDINADOR CIARP 2015-2017

<b>CRONOGRAMA CONVOCATORIA ELECCIÓN COORDINADOR 2015-2017</b>	
<b>Apertura de Convocatoria</b>	<b>15 de septiembre de 2015</b>
<b>Recepción de postulaciones de los aspirantes</b>	<b>15 de septiembre al 23 de septiembre de 2015</b>
<b>Verificación del cumplimiento de requisitos- Publicación lista de preseleccionados y Entrevista a docentes aspirantes</b>	<b>24 de septiembre al 7 de octubre de 2015</b>
<b>Publicación de resultados</b>	<b>9 de octubre de 2015</b>

III. **REQUISITOS.** a) Ser docente de planta de la Universidad del Atlántico. . b) Título de Maestría o Doctorado reconocido legalmente en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. c) Categoría Asociado o Titular. d) Dedicación de tiempo completo. e) Experiencia investigativa comprobable con producción académica en los últimos 5 años. f) Conocimiento de los valores institucionales contemplados en el PEI, del Decreto 1279 de 2002, Acuerdo Superior 0009 de 2003, Ley 30 y normas internas (Estatuto Docente y Estatuto General). g) Capacidad de gestión y buenas relaciones interpersonales.

IV. **PROCEDIMIENTO.** Presentar una carta con su postulación y el PDF de su CvLAC al correo del CIARP [ciarp@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:ciarp@mail.uniatlantico.edu.co) <sup>[1]</sup> dentro de los términos de la recepción de las postulaciones.

Nota Importante: El Coordinador CIARP será descargado de cursos académicos, de acuerdo a la normatividad vigente que le permita realizar las actividades inherentes a la Coordinación, durante el tiempo que ejerza el cargo.

**CLARA FAY VARGAS LASCARRO**  
Vicerrectora de Docencia (E)